



Año de la Universalización de la Salud

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 473-2020-MDM/A

Mórrope, 20 de noviembre del 2020.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

#### VISTO:



El expediente 3664-2020, de fecha 19OCT2020, el Informe N°0164-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 11NOV2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe Nº 1022-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16NOV2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1344-2020-GM/MDM de fecha 16NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

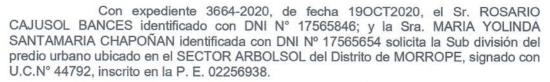


El artº 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.



De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.





Mediante Informe N°0164-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 11NOV2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el SECTOR ARBOLSOL del Distrito de MORROPE, signado con U.C.Nº 44792, inscrito en la P. E. 02256938, a nombre de ROSARIO CAJUSOL BANCES y MARIA YOLINDA SANTAMARIA ormando

Morrope!



Calle Bolognesi N°402 - Mórrope



www.munimorrope.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mórrope







Continuidad de la Resolución de Alcaldía Nº 473-2020-MDM/A

CHAPOÑAN con un área de 0.2100 hás, se concluye, que dicho predio se ha subdivido en siete predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo\_Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.



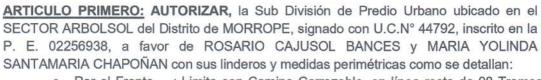
Con Informe N° 1022-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16NOV2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el SECTOR ARBOLSOL del Distrito de MORROPE, signado con U.C.Nº 44792, inscrito en la P. E. 02256938, tal es así que, mediante Memorando N°1344-2020-GM/MDM de fecha 16NOV2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

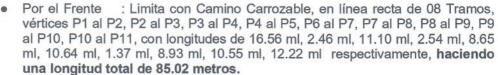


STRITAL

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:





- : Limita con la U.C.N° 44793, en línea recta de 01 Tramo, Por el Derecha vértices P11 al P12, con una longitud total de 28.29 metros.
- Por la Izquierda : Limita con U.C.Nº 44795, en línea quebrada de 07 Tramos, vértices P1 al P25, P25 al P24, P24 al P23, P23 al P22, P22 al P21, P21 al P20, P20 al P19, con longitudes de 8.64 ml, 3.40 ml, 2.40 ml, 4.18 ml, 4.50 ml, 2.89 ml, 6.85 ml respectivamente, haciendo una longitud total de 32.86 metros.
- : Limita con U.C.N° 44791, en línea recta del vértice P12 al P13. P13 al P14, P15 al P16, P16 al P17, P17 al P18, P18 al P19, con longitudes de 7.59 ml, 9.45 ml, 9.93 ml, 10.11 ml, 10.28 ml, 10.83 ml, 5.26 ml, respectivemente. haciendo una longitud total de 63.45 metros.



ÁREA TOTAL: 0.2100 Has. PERIMETRO: 210.50 ml.

### SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS"

Se Subdivide en SIETE Predios Urbanos creándose:

 Sub división del Predio <u>"LOTE 1" – AREA REMANENTE,</u> con un área de 0.046566 ha (465.66 m2) a favor de: ROSARIO CAJUSOL BANCES Y MARIA YOLINDA SANTAMARIA CHAPOÑAN, con linderos y perímetro correspondientes:





















### Continuidad de la Resolución de Alcaldía Nº 473-2020-MDM/A

- : Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 02 Tramos, vértices P1 al P2, P2 al P3, con longitudes de 16.56 ml, 2.46 ml, respectivamente, haciendo una longitud total de 19.02 metros.
- Por la Derecha : Limita con LOTE 2, en línea recta de 01 Tramo, vértices P3 al P18, con una longitud total de 24.71 metros.
- Por la Izquierda : Limita con U.C.Nº 44795, en línea quebrada de 07 Tramos, vértices P1 al P25, P25 al P24, P24 al P23, P23 al P22, P22 al P21, P21 al P20, P20 al P19, con longitudes de 8.64 ml, 3.40 ml, 2.40 ml, 4.18 ml, 4.50 ml, 2.89 ml, 6.85 ml respectivamente, haciendo una longitud total de 32.86 metros.
- Por el Fondo : Limita con U.C.N° 44791, en línea recta del vértice P18 al P19, con una longitud total de 5.26 metros.

ÁREA TOTAL: 0.046566 ha (465.66 m2)

PERIMETRO: 81.84 ml.

- Sub división del Predio <u>"LOTE 2" AREA REMANENTE,</u> con un área de 0.027239 ha (272.39 m2) a favor de: ROSARIO CAJUSOL BANCES Y MARIA YOLINDA SANTAMARIA CHAPOÑAN, con linderos y perímetro correspondientes:
  - : Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 01 Tramo, Por el Frente vértices P3 al P4, con una longitud total de 11.10 metros.
  - : Limita con LOTE 3,, en línea recta de 01 Tramo, vértice P4 al P17 con una longitud total de 25.07 metros.
  - Por la Izquierda : Limita con LOTE 1,, en línea recta de 01 Tramo, vértices P3 al P18, con una longitud total de 24.71 metros.
  - Por el Fondo : Limita con U.C.Nº 44791, en línea recta, vértices P17 al P18, Con una longitud total de 10.83ml

ÁREA TOTAL: 0.027239 ha (272.39 m2)

PERIMETRO: 71.71 ml.

- 3. Sub división del Predio "LOTE 3", con un área de 0.027239 ha (272.39 m2) a favor de: DECCY ESTHER CAJUSOL SANTAMARIA con linderos y perímetro correspondientes:
  - Por el Frente : Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 03 Tramos, vértices P4 al P5, P5 al P6, con longitudes de 2.54 ml, 8.65 ml, respectivamente, haciendo una longitud total de 11.19 metros.
  - Por la Derecha : Limita con LOTE 4, en línea recta de 01 Tramo, vértice P6 al P16 con una longitud total de 25.83 metros.
  - Por la Izquierda : Limita con LOTE 2,, en línea recta de 01 Tramo, vértices P4 al P17, con una longitud total de 25.07 metros.
  - Por el Fondo : Limita con U.C.Nº 44791, en línea recta, vértices P16 al P17, Con una longitud total de 10.28 ml

ÁREA TOTAL: 0.027239 ha (272.39 m2)

PERIMETRO: 72.37 ml.

¡Seguimos Transformando Mórrope!



















Municipalidad Distrital de Mórrope













### Continuidad de la Resolución de Alcaldía Nº 473-2020-MDM/A

- 4. Sub división del Predio "LOTE 4", con un área de 0.027239 ha (272.39 m2) a favor de: VILMA CAJUSOL SANTAMARIA con linderos y perímetro correspondientes:
  - : Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 01 Tramo, vértices P6 al P7, con una longitud total de 10.64 metros.
  - : : Limita con LOTE 5, en línea recta de 01 Tramo, vértices P7al P15, con una longitud total de 26.72 metros.
  - Por la Izquierda : Limita con LOTE 3, en línea recta de 01 Tramo, vértices P6 al P16, con una longitud total de 25.83 metros.
  - Por el Fondo : Limita con U.C.N° 44791, en línea recta, vértices P15 al P16, Con una longitud total de 10.11 ml

ÁREA TOTAL: 0.027239 ha (272.39 m2)

PERIMETRO: 73.31 ml.

- 5. Sub división del Predio "LOTE 5", con un área de 0.027239 ha (272.39 m2) a favor de: DAVID CAJUSOL SANTAMARIA con linderos y perímetro correspondientes:
  - : Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 02 Tramo, vértices P7 al P8, P8 al P9, con longitudes de 1.37 ml, 8.93 ml respectivamente haciendo una longitud total de 10.30 metros.
  - Por la Derecha :: Limita con LOTE 6, en línea recta de 01 Tramo, vértices P9 al P14, con una longitud total de 27.09 metros.
  - Por la Izquierda : Limita con LOTE 4, en línea recta de 01 Tramo, vértices P7 al P15, con una longitud total de 26.72 metros.
  - Por el Fondo : Limita con U.C.Nº 44791, en línea recta, vértices P14 al P15, Con una longitud total de 9.93 ml

ÁREA TOTAL: 0.027239 ha (272.39 m2)

PERIMETRO : 74.04 ml.

- 6. Sub división del Predio "LOTE 6", con un área de 0.027239 ha (272.39 m2) a favor de: ELIZABETH CAJUSOL SANTAMARIA con linderos y perímetro correspondientes:
  - Por el Frente : Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 01 Tramo, vértices P9 al P10, con una longitud total de 10.55 metros.
  - : : Limita con LOTE 7, en línea recta de 01 Tramo, vértices P10 al P13, con una longitud total de 27.41 metros.
  - Por la Izquierda : Limita con LOTE 5, en línea recta de 01 Tramo, vértices P9 al P14, con una longitud total de 27.09 metros.
  - Por el Fondo : Limita con U.C.Nº 44791, en línea recta, vértices P13 al P14, Con una longitud total de 9.45 ml

AREA TOTAL : 0.027239 ha (272.39 m2)

PERIMETRO: 74.50 ml.

; Seguimos Transformando Morrope!













www.munimorrope.gob.pe













### Continuidad de la Resolución de Alcaldía Nº 473-2020-MDM/A

- Sub división del Predio "LOTE 7 AREA REMANENTE", con un área de 0.027239 ha (272.39 m2) a favor de: ROSARIO CAJUSOL BANCES Y MARIA YOLINDA SANTAMARIA CHAPOÑAN con linderos y perímetro correspondientes:
  - Por el Frente : Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 01 Tramo, vértices P10 al P11, con una longitud total de 12.22 metros.
  - Por la Derecha :: Limita con U.C.N° 44793, en línea recta de 01 Tramo, vértices P11 al P12, con una longitud total de 28.29 metros.
  - Por la Izquierda : Limita con LOTE 6, en línea recta de 01 Tramo, vértices P10 al P13, con una longitud total de 27.41 metros.
  - Por el Fondo : Limita con U.C.Nº 44791, en línea recta, vértices P12 al P13, Con una longitud total de 7.59 ml

ÁREA TOTAL: 0.027239 ha (272.39 m2)

PERIMETRO: 75.51 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que corre spondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

#### POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.





Gerencia Municipal Sub. Gerencia de Administración SUGIDUR Catastro Alcaldia Archivo

; Seguimos Transformando Mórrope!















